



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2018-MDP

Pacocha, 30 de octubre del 2018

VISTOS:

El Proveído N° 2460-2018-GM-MDP, el Informe N° 416-2018-SGPPRGI-MDP, el Memorándum N° 304-2018-SIDU-MDP; Informe N° 317-2018-SAJ-MDP; Informe N° 392-2018-SGPPRGI-MDP; Proveído N° 2383-2018-GM-MDP; Informe N° 212-2018-SATI-MDP; Informe N° 337-2018-SGPPRGI-MDP, Proveído N° 2284-2018-GM-MDP; y, el Informe N° 337-2018-SAJ-SGAT-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el Inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

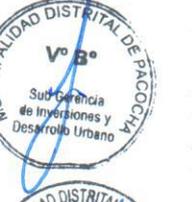
Que, de acuerdo al Inciso 42.1 del Artículo 42°, sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDP, de fecha 03 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondientes al año Fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de Pacocha;

Que, por Informe N° 212-2018-SATI-MDP, la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, señala que se ha realizado un análisis incorporativo de los ingresos y se determina que, con respecto al Rubro Vigencia de Minas, Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09-0, se ha recaudado S/. 282,964.59 (doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 59/100 soles). Mediante Informe N° 337-2018-SGPPRGI-MDP, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Incorporación de Mayores Ingresos Rubro Vigencia de Minas. Por Proveído N° 2284-2018-GM-MDP, se pone en conocimiento de Asesoría Legal para que emita su Opinión Legal;

Que, por Informe N° 392-2018-SGPPRGI-MDP, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones señala que se tiene ingresos en el Rubro Vigencia de Minas, Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09-0, por el monto de S/. 302,212.00 (trescientos dos mil doscientos doce y 00/100 soles, los que deben ser destinados para la Ejecución de Programas de Inversión. Por Proveído N° 2460-2018-GM-MDP, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención; mediante Informe N° 317-2018-SAJ-MDP, se solicita que previamente la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano indique la cartera de Proyectos a las cuales se deberá incorporar los recursos. Por Memorándum N° 304-2018-SIDU-MDP, se indica que el Proyecto a las cuales se deberá incorporar los recursos es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREACIONAL PATILLOS EN LA URBANIZACIÓN CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA"**;

Que, por Informe N° 416-2018-SGPPRGI-MDP, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, hace conocer la incorporación de Mayores Fondos Públicos, provenientes del Derecho de





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2018-MDP

Pacocha, 30 de octubre del 2018

Vigencia de Minas, por S/ 321,969.00 (trescientos veinte y un novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles), adjuntando como anexo el reporte actualizado del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); solicita Opinión Legal para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, de la siguiente manera:

INGRESOS:

Rubro: 09-0 Recursos Directamente Recaudados
Partida Presupuestal: 15.12.21 Derecho de Vigencia de Minas
Monto: S/321,969.00.

EGRESOS:

Meta: "Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Recreacional Patillos en la Urbanización Cesar Vallejo Distrito de Pacocha"
Rubro: 09-0 Recursos Directamente Recaudados
Partida Presupuestal: 26.22.45
Monto: S/ 321,969.00.

Que, por Informe N° 261-2018-SAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Legal emite informe recomendando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el Año Fiscal 2018; debiendo aprobarse la presente propuesta de incorporación, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Humano y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/. S/ 321,969.00 (trescientos veinte y un novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles), y, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Rubro: 09-0 Recursos Directamente Recaudados
Partida Presupuestal: 15.12.21 Derecho de Vigencia de Minas
Monto: S/321,969.00

EGRESOS:

Meta: "Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Recreacional Patillos en la Urbanización Cesar Vallejo Distrito de Pacocha"
Rubro: 09-0 Recursos Directamente Recaudados
Partida Presupuestal: 26.22.45
Monto: S/ 321,969.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
SATL.
SAJ.
SEFPR.
ARCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. CARMEN NATALI ZARZURI MOLINA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE